

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**SECRETARIA**

**Septiembre 2 de 2021**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control popular radicación No. 73001-23-33-000-2021-00267-00 promovido por LUIS LEONCIO LÓPEZ GONZÁLEZ Y OTROS contra MUNICIPIO DE DOLORES- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVÍAS, magistrado ponente dr. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, el 25 de agosto de 2021 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 5, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través de un medio de comunicación de amplia circulación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se tutelen sus derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la defensa del patrimonio público, a la seguridad y salubridad públicas, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y el derecho colectivo a la infraestructura pública vial o de transporte terrestre en condiciones de seguridad vulnerados por las entidades accionadas.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda y anexos.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:  
**rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**

Secretaria